Risaralda Gobernación con Resultados	Departamento de Risaralda Despacho del Gobernador Sanción Ordenanza
Versión: 2	Fecha:09/2012

Pereira, noviembre 13 de 2013

SANCIONADA

SESIONES ORDINARIAS

ORDENANZA No. 017 DE OCTUBRE 31 DE 2013

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA NUMERO 009 DE JULIO 9 DE 2013, QUE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONTRATAR EMPRESTITOS"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ
Gobernador

GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA
Secretaria Jurídica

VoBo. María Mercedes Ríos Ayala
Directora de Asistencia Legal

Proyectó y elaboró: Gladys del Carmen Ríos Gallego
Profesional Especializado

SESIONES ORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 017
(Octubre 31 de 2013)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA NÚMERO 009 DE JULIO 9 DE 2013, QUE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA en ejercicio de la atribución conferida por el Artículo 2° del Acto Legislativo 01 de 1996, reformatorio del Artículo 300 de la Constitución Política y, el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 (Código del Régimen Departamental),

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 1° de la Ordenanza número 009 de julio 9 de 2.013, "por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Risaralda para contratar empréstitos", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Gobernador del Departamento de Risaralda, hasta el 31 de diciembre de 2013, para contratar empréstitos para sustitución de deuda pública, hasta por la suma de $27.329´314.211, valor total del capital adeudado, según la siguiente relación:

ENTIDAD	N° CONTRATO	PAGARE	SALDO A MARZO 31 DE 2013
BBVA	04/09	7039600155200	2.718.736.046
DAVIVIENDA	02/09	127200018135	1.199.597.542
HELM BANK	01/10	60124221	441.000.000
HELM BANK	01/10	6012417400	1.000.000.000
HELM BANK	01/10	6012417300	118.750.000
HELM BANK	01/10	6012774400	1.425.000.000
HELM BANK	03/10	6012417200	822.864.420
HELM BANK	06/10	6012405200	1.012.224.547
INFIDER	5900/10	61005901	1.424.900.183
INFIDER	2700/09	171050902701	213.043.478
INFIDER	2800/09	171050902801	1.065.217.391
INFIDER	3700/09	171050903701	311.469.635
INFIDER	3700/09	171050903702	342.500.000

OCCIDENTE	10/11	3300078796	3.662.288.308
POPULAR	11/11	47020152721	4.668.749.395
SANTANDER	08/10	18810000129714	1.311.314.993
SANTANDER	09/11	18810000138290	1.320.981.182
SANTANDER	09/11	18810000138780	1.092.511.051
SUDAMERIS	07/10	11043096	3.178.166.039
			$27.329´314.211

PARÁGRAFO: El Gobernador del Departamento de Risaralda queda igualmente autorizado para otorgar las garantías que tales empréstitos requieran.

ARTÍCULO 2°: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

Dada en Pereira a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

FERNAN CAICEDO CUERO
Presidente

LUZ ADRIANA HENAO CASTAÑO
Secretaria General

Jairo de J. Bustamante R.